

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2021
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: ZAIRA MARGARITA QUIROGA PARRA C.C. 38.667.258
RADICACIÓN: 760014003007202100894-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **ZAIRA MARGARITA QUIROGA PARRA** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$22.504.817= m/cte., correspondiente al pagaré No. 8370087410.
 - 1.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda, hasta el pago total de la obligación.
 - 1.2. Por la suma de \$5.093.203= m/cte., por los intereses de plazo liquidados a la tasa del 25.48% E.A., o liquidados a la tasa máxima legal permitida en caso de que se sobre pase desde el 19 de abril de 2021 hasta el 19 de noviembre del 2021.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: RECONOCER a ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, como endosataria en procuración de la parte demandante.

CUARTO: AUTORIZAR a las personas relacionadas en el acápite de dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 11 de enero del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e727aba400f07bace7a64d9cefee7c80a6e1dfdd1071e0e7dc0c70f3f14412**

Documento generado en 16/12/2021 03:11:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>